



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00040-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MI BANCO S.A.
SOLICITANTES	EDUAR GUARIN OSORIO
DECISION	CORRIGE AUTO – INCORPORA NOTIFICACIÓN

Mediante auto del 22 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de EDUARDO GUARÍN OSORIO; por error involuntario del despacho indicó errado el nombre de la demandante y el número de pagaré base de recaudo, por lo que, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en contra de EDUAR GUARIN OSORIO, y número correcto del pagaré objeto de ejecución es # 1177469. Notifíquese esta decisión conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

Por otro lado, se incorpora al expediente la constancia de notificación personal al correo electrónico del demandado, con resultado negativo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d860dcc58b3fb2711998aef08a4c406d6a76ce436002934703e785f9ceb3ece3**

Documento generado en 30/03/2022 03:02:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**